

ERRETERIAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA



Plan Orokorraren Bulegoa
Oficina del Plan General

VI. ACTUACIONES PORMENORIZADAS EN SECTORES



VI.01. INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANIZABLE

A efectos de regular el régimen de Intervención Urbanística en el suelo urbanizable se denomina Sector a cada una de las divisiones establecidas en esa clase de suelo que se considera como una unidad a efectos del desarrollo de una figura de planeamiento, un Plan Parcial de Ordenación o, en su caso, un Plan Especial.



VI.02. DEFINICIÓN DE SECTORES

El presente Plan General de Ordenación Urbana divide el suelo clasificado como urbanizable en los Sectores siguientes:

SECTOR 32:	ESNABIDE
SECTOR 35:	DEPOSITO DE LAS AGUSTINAS
SECTOR 36:	ARRAMENDI
SECTOR 38:	MARKOLA
SECTOR 39:	LARZABAL/ARRAGUA
SECTOR 44:	ZAMALBIDE BERRI
SECTOR 48:	TOLARE BERRI
SECTOR 56:	GAMONGOA
SECTOR 57:	PERUTXENE/SAGASTI
SECTOR 58:	PALAZIO ZARRA/LARRETXIPI
SECTOR 59:	URKIOLA
SECTOR 60:	EGUIBURUBERRI
SECTOR 61:	SAGARDIBURU
SECTOR 63:	AZAÑETA



VI.03.
DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS SECTORES

La propuesta de delimitación de cada Sector, se representa gráficamente en los planos O1.01.I; O1.01.A y O1.01.B "Régimen de Intervención Urbanística" del documento "B.2. Planos de Ordenación", y en los planos I. Delimitación, II. Calificación General y III. Ordenación Pormenorizada de las Normas Particulares de los Sectores, Título Séptimo del Documento C. Normas Urbanísticas.

A continuación se presenta una tabla resumen, en relación con la Calificación General, de las propuestas que se efectúa para cada uno de las Sectores.



Tabla DIN A-3

SECTORES